



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 406-2023-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 21 de diciembre de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

El Informe N° 084-2023/RO/FMSC/MDQ/Q de fecha 14.11.2023, del Residente de Obra; Informe N° 2663-2023-SGIDUR-FPV/MDQ/Q, de fecha 16.11.2023, de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; 105-2023/RO/FMSC/MDQ/Q de fecha 23.11.2023, del Residente de Obra; Informe N° 2768-2023-SGIDUR-FPV/MDQ/Q, de fecha 23.11.2023, de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; 108-2023/RO/FMSC/MDQ/Q de fecha 24.11.2023, del Residente de Obra; Informe N° 2816-2023-SGIDUR-FPV/MDQ/Q, de fecha 28.11.2023, de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 171-2023-WRM-DA-MDQ/Q, de fecha 19.12.2023 del Jefe del Departamento de Almacén; Informe N° 790-2023-UL-MDQ-Q, de fecha 21.12.2023 del Jefe de la Oficina de Logística, sobre transferencia de saldo de materiales de Almacén Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, la delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

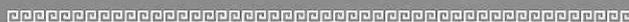
Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero del 2023, por el cual se delega las funciones del Gerente Municipal, entre ellos, Aprobar la transferencia de materiales remanentes de las obras y/o proyectos ejecutados por la Municipalidad Distrital de Quiquijana;

Que, mediante Informe N° 084-2023/RO/FMSC/MDQ/Q de fecha 14.11.2023, Informe N° 105-2023/RO/FMSC/MDQ/Q de fecha 23.11.2023; Informe N° 108-2023/RO/FMSC/MDQ/Q de fecha 24.11.2023; del Ing. Flor de María Saire Castillo, residente del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. N° 50519 Primaria de San Martín de Porrás de Callatiac Central del Distrito de Quiquijana - Provincia de Quispicanchi - Departamento de Cusco", solicita transferencia de materiales según cuadro detallado, el mismo que se encuentra con Visto Bueno por parte del Arq. Yuri F. La Hermosa Lizaraso

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026



Inspector de Obra, la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Ferli Palomino Villena con Informe N° 2663-2023-SGIDUR-FPV/MDQ/Q, de fecha 16.11.2023, Informe N° 2768-2023-SGIDUR-FPV/MDQ/Q, de fecha 23.11.2023, Informe N° 2816-2023-SGIDUR-FPV/MDQ/Q, de fecha 28.11.2023 ratifica la petición realizada por la residencia;

Que, mediante Informe N° 171-2023-WRM-DA-MDQ/Q, de fecha 19.12.2023 del Jefe del Departamento de Almacén Bchr. Wilson Ramos Muñiz, otorga la disponibilidad de materiales según el cuadro detallado en su informe, hasta por el importe de S/ 7,773.40 (Siete Mil Setecientos Setenta y Tres con 40/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 790-2023-UL-MDQ-Q, de fecha 21.12.2023 del Jefe de la Oficina de Logística CPC Henry Cahuana Condori, concluye que en vista que el encargado del departamento de almacén según documento de la referencia a) manifiesta la existencia de algunos de los bienes requeridos y que se encuentran disponibles, puesto que dichos materiales son saldos de proyectos que concluyeron y fueron ingresados con los NEAs respectivos como saldos de obra; por lo que esta Unidad indica la procedencia de la transferencia de los bienes disponibles y que se continúe con los procedimientos administrativos correspondientes para su disposición final;

Que, al tratarse de una obra por ejecución de proyectos de inversión por administración directa, se aplicará lo regulado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 341-2023-GM-MDQ/Q de fecha 16 de noviembre de 2023, que aprueba la DIRECTIVA N° 007-2023-MDQ/Q, DENOMINADO "DIRECTIVA INTERNA PARA EL PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA DE SALDO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO";

La directiva citada, señala:

Literal 6, de las Normas Generales,

- 6.1 El Jefe de Almacén Central emitirá la relación de materiales de los Proyectos y/o Actividades, el mismo que deberá de detallar la procedencia de los materiales, unidad de medida, cantidad, costo a valor de adquisición, el cual será remitida a la Gerencia Municipal, así como deberá de publicar en un lugar visible a fin de que las unidades ejecutoras puedan tomar conocimiento de los bienes y solicitar la correspondiente transferencia, previa Visto Bueno de su Jefe Inmediato.
- 6.2 El solicitante o área usuaria evaluará la relación de materiales e identificará los bienes que requiere de acuerdo al Expediente Técnico y/o Ficha Técnica de mantenimiento y con un informe solicitará la transferencia de materiales en el cual deberá de indicar de manera clara de que proyecto y/o actividad de mantenimiento proceden los bienes (de ser el caso), para lo que es necesario

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

indicar la cantidad, unidad de medida y costo según relación emitida por el Jefe de Almacén Central.

- 6.3 El Jefe Inmediato deberá de evaluar la solicitud de transferencia, según corresponda emitirá la petición para la procedencia de la transferencia definitiva.
- 6.4 La Gerencia Municipal remitirá la petición de transferencia al Jefe de Departamento de Almacén de que evalúe y verifique la existencia de los materiales solicitados a efectos de que realice el correspondiente informe de disponibilidad de materiales solicitados y/o los que se encuentren disponibles detallando en un cuadro la procedencia de los materiales de obra y con la descripción del detalle, unidad de medida, cantidad y precio, así como el destino del proyecto al que se procederá a realizar la transferencia, detallando la descripción, unidad de medida, cantidad y precio, comprometiendo los saldos de materiales de manera que no exista la duplicidad en el proceso de transferencia de saldos, el mismo que deberá estar firmado por el Jefe de Departamento de Almacén y el Jefe de la Unidad de Logística o quien haga sus veces, a fin de garantizar y separar los bienes solicitados.
- 6.5 Con todo lo requerido en el numeral 6.4 el Jefe de Departamento de Almacén deberá de remitir los actuados a la Gerencia Municipal a efectos de que se resuelva Vía Resolución de Alcaldía y/o según delegación de facultades, para su autorización definitiva de la transferencia.
- 6.6 Notificada la Resolución el jefe de Almacén Central deberá de formular el Pedido Comprobante de Salida - PECOSA, a efectos de dar cumplimiento al acto administrativo y concluir con el proceso de transferencia.

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero del 2023, por el cual se delega funciones al Gerente Municipal, entre ellos, la establecida en el artículo primero numeral 1. Literal x) que delega facultades para Aprobar la transferencia de materiales remanentes de las obras y/o proyectos ejecutados por la Municipalidad Distrital de Quiquijana;

Que, conforme al artículo 39 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas.

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



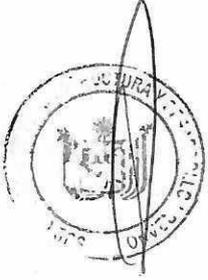
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la transferencia de saldo de materiales solicitado por el Residente del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 50519 PRIMARIA DE SAN MARTIN DE PORRAS DE CALLATIAC CENTRAL DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", conforme al siguiente detalle:



Item	Fec. Nota (NEA)	Volumen (CMO)	Fuente	Descripción	U. Medida	Cantidad	Valor Unit.	Importe	Origen y/o Procedencia de Materiales		Destino y/o Llegada de Materiales			
									Clasificador	Cuenta Contable	Clasificador	Cuenta Contable	OBRA/PROYECTO CONCLUIDO	OBRA/PROYECTO EN EJECUCION
1				ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCHADO CALIBRE 16	KLG.	100.0	6.70	\$/670.00						
2				ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCHADO CALIBRE 8	KLG.	7.0	6.70	\$/46.90						
3				ASfalto LIQUIDO 60 250	GALON	19.0	23.00	\$/437.00						
4				BARBITA DE ACERO 1/4 X 1/8	UNIDAD	1.0	75.00	\$/75.00						
5				CASQUILLA DE METAL TIPO BUGHY (MENOR A 1/4 UN) DE 4.5	UNIDAD	4.0	276.00	\$/1104.00						
6				CEMENTO PORTLAND PIZOLANICO TIPO IFC 42.5 kg	UNIDAD	32.0	30.00	\$/960.00						
7				CLAVO DE ACERO DE 7 in (AL PESO)	KLG.	10.0	6.70	\$/67.00						
8				CLAVO DE ACERO DE 3 in (AL PESO)	KLG.	8.0	9.00	\$/72.00						
9				CLAVO DE ACERO DE 3 in (AL PESO)	KLG.	30.0	6.70	\$/201.00						
10				CLAVO DE ACERO DE 3 in (AL PESO)	KLG.	35.0	6.70	\$/234.50						
11				CLAVO DE ACERO DE 4 in (AL PESO)	UNIDAD	5.0	27.00	\$/135.00						
12	20/11/2023	29	18	DISCO DE CORTE PARA CONCRETO 7 in	UNIDAD	1.0	50.00	\$/50.00	2.6.2.2.4	1501.070201	2.6.2.2.4	1501.070203		
13				DISCO DE CORTE PARA CONCRETO 9 in	UNIDAD	1.0	20.00	\$/20.00						
14				DISCO DE CORTE PARA MADERA 7 1/4 in	UNIDAD	1.0	14.00	\$/14.00						
15				LANTA PARA CARRETERA TIPO BUGHY 10 cm CON CAMARA Y REGULAMIENTO	UNIDAD	4.0	78.00	\$/312.00						
16				MADERA ROBLE (Quercus sp.) 50.00 mm X 76.20 mm X 4.00 in	UNIDAD	5.0	28.00	\$/140.00						
17				PALA TIPO CUCHARA DE ACERO CON MANGO DE MADERA	UNIDAD	4.0	29.50	\$/118.00						
18				PRENSA CHANCADA 1/2 in	HEJ.	27.0	75.00	\$/2025.00						
19				TRIPLAY (TABLERO CONTRACHAPADO) DE LIPUNA 18 mm X 12.20 m X 2.44 m	UNIDAD	2.0	180.00	\$/360.00						
20				VARILLA DE ACERO CORROSADO 9 - 4200 kg/m2 (VARILLO DE 1/2 in X 9 m)	UNIDAD	5.0	44.00	\$/220.00						
IMPORTE TOTAL									\$/ 7,773.40					



ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución al Residente de la Obra del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. N° 50519 Primaria de San Martin de Porras de Callatiac Central del Distrito de Quiquijana - Provincia de Quispicanchi - Departamento de Cusco", para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al Jefe del Departamento de Almacén, concluir con el procedimiento administrativo de entrega de materiales y la correspondiente emisión, firma y archivo del PEDIDO COMPROBANTE DE SALIDA - PECOSA.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcalde
Almacén Central
Residente
Informática
Archivo/WCD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
CPC. Wilfredo Condón Díaz
DNI 40694891
GERENTE MUNICIPAL

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!